



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
LIMITADA

CEDAW/C/1996/L.1/Add.9
30 de enero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
15º período de sesiones
15 de enero a 2 de febrero de 1996

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER SOBRE LA LABOR REALIZADA EN
SU 15º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Hanna Beate SCHÖPP-SCHILLING (Alemania)

Adición

IV. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCIÓN

B. Examen de los informes

5. Terceros informes periódicos

Ucrania

1. El Comité examinó el tercer informe periódico de Ucrania (CEDAW/C/UKR/3 y Add.1) en su 302ª sesión, celebrada el 29 de enero de 1996 (véase CEDAW/C/SR.302).

2. Al presentar el informe, la representante de Ucrania destacó los cambios que se habían producido en el país desde la presentación del informe anterior en 1991, y en especial la transición de un régimen totalitario a uno democrático. Señaló que el Gobierno estaba en vías de establecer entidades nacionales para velar por el adelanto de la mujer y que se habían creado ya varios organismos cuyo cometido era estudiar la situación social de la mujer y encargarse de su protección. También había un mayor número de organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de la situación de la mujer. Actualmente las mujeres representaban el 54% de la población.

3. La representante declaró que la legislación de Ucrania se ajustaba a las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, e informó acerca de las audiencias parlamentarias celebradas en julio de 1995, en las cuales se había analizado pormenorizadamente la aplicación de la Convención. Mencionó que las mujeres tenían un alto nivel de educación, aunque señaló que se daba preferencia a los hombres respecto de las mujeres para ocupar puestos de dirección y que las mujeres tampoco estaban bien representadas en puestos ejecutivos. No había mujeres en el gabinete de ministros ni en el Presidium del Soviet Supremo, y las mujeres ocupaban solamente el 4% de los escaños en el Parlamento. Las mujeres eran iguales a los hombres en materia de capacitación profesional; tenían igual acceso a las actividades sociales, políticas y culturales; recibían igual salario y disfrutaban de beneficios que les permitían combinar el trabajo con la maternidad, incluidos el trabajo a jornada parcial y otros beneficios especiales.

4. La representante mencionó diversas leyes y medidas que se habían aprobado para mejorar la situación de las familias con hijos, y dijo que en breve se aprobaría una ley sobre la protección de los niños. También habló de la grave crisis económica, que había tenido serias repercusiones en la situación de las mujeres que trabajaban y había aumentado las probabilidades de que cayeran en la pobreza. El 74% de los desempleados eran mujeres.

5. La representante señaló que Ucrania experimentaba en la actualidad la crisis demográfica más profunda del último decenio. En el grupo de edad de 20 a 50 años, la mortalidad de las mujeres era más de tres veces superior a la de los hombres y la diferencia entre el ciclo de vida de hombres y mujeres había alcanzado a ser de 10 años, en detrimento de la mujer. La representante hizo hincapié en los graves problemas de salud de las adolescentes y dijo que el número de abortos superaba el de nacimientos. Dijo que se había iniciado en septiembre de 1995 un programa nacional de planificación de la familia, que incluía la distribución de anticonceptivos.

6. La representante mencionó que se había creado una red de servicios y se habían asignado fondos para atender los efectos genéticos negativos que tenían los factores de radiación asociados con el incidente de Chernobyl.

Observaciones finales del Comité

Introducción

7. El Comité expresó su reconocimiento por la franca presentación del tercer informe periódico de Ucrania y por los esfuerzos desplegados para proporcionar información actualizada en las amplias respuestas que se dieron y que aportaron en gran medida los datos estadísticos que debieron haberse incluido en el informe.

8. El Comité deploró que en el informe no se hubieran seguido las directrices generales del Comité y no se hubieran tenido en cuenta sus recomendaciones generales.

Aspectos positivos

9. El Comité consideró que la celebración de una audiencia parlamentaria en 1995 a fin de analizar concretamente las cuestiones vinculadas con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ponía de manifiesto la importancia que el Estado otorgaba a la Convención y a la labor del Comité. Reconoció asimismo el efecto publicitario que tenía una medida de esa naturaleza.

10. El Comité observó con satisfacción que Ucrania había ratificado todos los principales tratados de derechos humanos y que había aprobado además una nueva Ley sobre los Efectos de los Acuerdos Internacionales en Territorio Ucraniano en diciembre de 1991, en virtud de la cual todos los tratados internacionales ratificados por dicho país pasaban automáticamente a ser parte de la legislación interna. El Comité encomió el hecho de que el país otorgase gran importancia a los derechos humanos en general.

11. Era también destacable el hecho de que el Gobierno hubiera asumido compromisos en la Conferencia de Beijing sobre importantes cuestiones vinculadas con los problemas de la vida familiar que enfrentaban las mujeres como consecuencia de la transición económica, y que hubiera establecido ya organismos regionales para supervisar la ejecución de esos proyectos especiales.

12. El Comité expresó su satisfacción por los cambios fundamentales y positivos que habían tenido lugar recientemente en Ucrania, descritos en la presentación oral. Celebró en especial la aprobación de distintas medidas jurídicas encaminadas a poner en práctica las disposiciones de la Convención.

13. El Comité encomió la aprobación de la nueva Constitución, que garantizaba la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos, de conformidad con la Convención.

14. El Comité acogió con beneplácito el hecho de que las mujeres que tuvieran niños discapacitados o de corta edad disfrutaran de beneficios jubilatorios anticipados en virtud de la legislación ucraniana.

Motivos principales de preocupación

15. El Comité consideró que la persistencia de ciertas pautas culturales y de ciertos estereotipos sociales vinculados con el género eran una de las cuestiones fundamentales que afectaba la puesta en práctica de la Convención.

16. Aunque reconoció las buenas intenciones que fundamentaban las medidas legales adoptadas para proteger la maternidad, el Comité opinó que tales medidas eran de una indulgencia excesiva que perjudicaba a la mujer en lugar de fomentar su autonomía, y que podían tener un efecto negativo respecto de la condición de la mujer en una economía orientada hacia el mercado.

17. El Comité observó que no había una política claramente formulada acerca de la situación de la mujer, y que las instituciones nacionales que se ocupaban de las cuestiones relacionadas con las diferencias de trato en razón del sexo se encontraban todavía en una etapa muy primitiva de desarrollo. A pesar de que Ucrania contaba con varias entidades a nivel nacional para atender las

cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños, el Comité manifestó su preocupación por el hecho de que aparentemente la mayoría de tales organismos se ocuparan más bien del bienestar y la protección de las mujeres que de fomentar su autonomía. Tampoco se desprendía claramente del informe cuáles eran los mecanismos con que contaban el Gobierno y los órganos parlamentarios para hacer cumplir las medidas de eliminación de la discriminación contra la mujer.

18. El Comité manifestó su seria preocupación por la profunda crisis demográfica que afectaba al país, y en especial la elevada tasa de mortalidad de las mujeres y el hecho de que el número de abortos superase el número de nacimientos.

19. El Comité manifestó también su gran inquietud por los estereotipos sexuales y la protección desmedida que habían sido consagrados en la legislación laboral, lo que no había resultado eficaz desde el punto de vista de la salud pública. Ello contribuía a menoscabar aún más los derechos de la mujer en materia de salud reproductiva.

20. El Comité tomó nota del limitado acceso a los anticonceptivos en las zonas rurales, que indicaba la falta de métodos eficaces, económicos y aceptables de planificar la familia para regular la fecundidad de la mujer. Se señaló asimismo que ello propiciaba los abortos en condiciones de salubridad muy precarias, que ponían en peligro la vida de gran cantidad de mujeres.

21. Se expresó también preocupación por el hecho de que la tasa de actividad económica de la mujer hubiera declinado en forma significativa en los últimos años. Las mujeres constituían del 80% al 90% de los desempleados y las ocupaciones con predominancia femenina se caracterizaban por salarios considerablemente más bajos que los que se pagaban a los hombres.

22. El Comité manifestó su seria preocupación por la salud de la población ucraniana en general y la de las mujeres en particular. Los problemas de llevar adelante los embarazos en forma normal, de los defectos de nacimiento y de la esterilidad debidos a la intoxicación por la radiación, así como las dificultades vinculadas con las tensiones y ansiedades de todo tipo, recaían desproporcionadamente sobre las mujeres.

23. El Comité manifestó asimismo su preocupación por la escasa proporción de mujeres que en la actualidad ocupaban puestos con responsabilidades de adoptar decisiones.

24. El Comité tomó nota de que no existían medidas ni planes que permitieran a los hombres compartir las responsabilidades familiares en condiciones de igualdad con la mujer.

25. El Comité observó con preocupación que la edad mínima para contraer matrimonio no fuese la misma para uno y otro sexo.

26. El Comité manifestó también su alarma por la tendencia al aumento de la tasa de suicidios y de fallecimientos vinculados con la intoxicación alcohólica.

Sugerencias y recomendaciones

27. El Comité pidió que en el informe siguiente se explicara lo que significaba el "incumplimiento parcial" de los párrafos d) y f) del artículo 2, del artículo 3, de los párrafos a) y b) del artículo 5, del párrafo b) del artículo 7, del artículo 8, y de los párrafos a), b) y h) del artículo 14, que se mencionaba en el tercer informe periódico, y se expusieran los cambios en lo relativo a su cumplimiento.

28. El Comité recomendó que en informes posteriores se ofreciera mayor información acerca del estado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Conferencia de Beijing.

29. El Comité recomendó que, habida cuenta de la incorporación a la legislación interna de todos los tratados internacionales ratificados por el país, se estableciera en forma obligatoria la educación en materia de igualdad de derechos y de derechos humanos para los jueces y los miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Ucrania.

30. El Comité recomendó que en el siguiente informe el Gobierno suministrara datos más detallados acerca de los actos de violencia cometidos contra las mujeres, entre ellos las violaciones, las golpizas recibidas por las mujeres a manos de sus maridos, los malos tratos a los niños, el incesto y otras formas de violencia física y psicológica dirigida contra las mujeres.

31. El Comité recomendó además que Ucrania suministrara datos estadísticos sobre las minorías que vivían en el país, especialmente los tártaros de Crimea.

32. El Comité exhortó al Gobierno a que examinara y modificara la legislación que permitía las actividades de numerosos servicios de índole sexual, así como la práctica de contratar mujeres para que trabajaran como bailarinas o camareras o para que realizaran otros trabajos similares en el extranjero lo cual con frecuencia desembocaba en la prostitución, y a que adoptasen medidas para enjuiciar a los delincuentes y para rehabilitar a las víctimas mediante servicios de educación, capacitación y apoyo.
